

01 AGO 2017

**CONVENIO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL NACIONAL 96 2017 ENTRE  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PROGRAMA DE ENFERMERIA Y LA  
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA FACULTAD DE ENFERMERIA**

Entre **CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ**, mayor de edad, residenciado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.704.322 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, designado mediante Acuerdo No. 068 del 29 de Noviembre de 2016, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 09 de Diciembre de 2016, identificada con NIT No. 892.300.285-6, Código SNIES No. 1120, creada mediante la Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976, con domicilio en la ciudad de Valledupar en la dirección Balneario Hurtado, Salida Patillal, PBX 57-5-5845050. – Colombia Con facultado por el Consejo Superior Universitario para suscribir CONTRATOS, quien para efectos se denominará **LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, de una parte y de otra, **LINA MARIA ZULETA VANEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía 43743580 de Envigado, quien en su calidad de Decana Facultad de Enfermería, designado mediante el Resolución Superior 1989 de 2015 y facultado por el Acuerdo Superior 419 de 2014, actúa en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, con NIT 890.980.040-8, ente universitario autónomo con régimen especial, cuya creación fue determinada por la Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia y con personería jurídica que deriva de la Ley 153 de 1887, regida por la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones aplicables de acuerdo a su régimen especial, en adelante **La Universidad de Antioquia**, acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se registrá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETO:** Establecer las condiciones de cooperación entre la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR** y la **Universidad de Antioquia**, para la movilidad de estudiantes de pregrado, con la finalidad de cursar asignaturas, realizar prácticas, pasantías, trabajos de investigación y trabajos de grado bajo codirección.

**PARÁGRAFO:** Para la realización de trabajos de grado bajo codirección y la realización de pasantías, se requerirá de un acuerdo específico en el que se establezcan los términos particulares de los mismos. Acuerdo que hará parte integral del presente convenio.

**SEGUNDA: REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA MOVILIDAD.-** Los estudiantes matriculados en los programas académicos de pregrado que ofrecen las dos universidades, para participar en el programa de movilidad, deben cumplir los siguientes requisitos:

Aldemar Montijo Zapata  
OFICINA JURIDICA  
Universidad Popular del Cesar

R3  
R4





09 AGO 2017

Convenio de movilidad estudiantil 96 de 2017 Universidad Popular del Cesar - Universidad de Antioquia

## 2.1 Requisitos y condiciones para los estudiantes de pregrado:

- a. Haber superado exitosamente el primer año de estudios en la universidad de origen.
- b. No estar en periodo de prueba o su equivalente en la Universidad de origen.
- c. Pagar los derechos de matrícula únicamente en la universidad de origen.
- d. Asumir los costos de desplazamiento entre las universidades.
- e. Acreditar que son beneficiarios o cotizantes del Plan Obligatorio de Salud (POS).

Los estudiantes que realicen movilidad en el área de la salud y los que deban realizar prácticas, como requisito para culminar sus estudios, que involucren un riesgo ocupacional, deberán estar afiliados a riesgos laborales (ARL) que incluya riesgo biológico y a una póliza de responsabilidad civil por la universidad de origen.

- f. Los estudiantes en movilidad entrante a la **Universidad de Antioquia**, no asumirán el costo de carnetización.
- g. Los estudiantes de la **Universidad de Antioquia**, para ser postulados a movilidad, deberán tener un promedio igual o superior a 3.5. Los estudiantes de la **Universidad Popular del Cesar** para ser postulados a movilidad, deberán tener un promedio igual o superior a 3.5
- h. Solo podrán realizar hasta dos (2) semestres académicos de sus estudios en movilidad.
- i. Cumplir los demás requisitos exigidos por las normas internas de Universidad anfitriona y por los centros de práctica.

**TERCERA: PROCEDIMIENTO PARA LA MOVILIDAD EN PREGRADO.-** El procedimiento para la movilidad en pregrado, será el siguiente:

3.1 La universidad de origen deberá postular a sus estudiantes al programa de movilidad, con los formularios que disponga para tal fin.

3.2 Anexar, para cada estudiante, la siguiente documentación:

- a. Carta de aval de la unidad académica en la se indiquen los cursos autorizados para cursar en la Universidad anfitriona, precisando cuáles serán homologadas en la Universidad de origen.
- b. Historia académica oficial de los estudiantes.

Aldemar Montejó Zapata  
OFICINA JURIDICA  
Universidad Popular del Cesar

Ref



01 AGO 2017

Convenio de movilidad estudiantil 96 de 2017 Universidad Popular del Cesar - Universidad de Antioquia

c. Copia de documento de identidad de los estudiantes.

3.3 Para los estudiantes de la **Universidad de Antioquia**, en movilidad saliente, además de lo anterior, se deberá anexar:

- a. Acta de compromiso en la que los estudiantes manifiestan su conocimiento del presente convenio y de los compromisos que asumen.
- b. Los demás que exija la Universidad anfitriona.

3.4 Para los estudiantes de la **Universidad Popular del Cesar**, en movilidad saliente, además de lo anterior, se deberá anexar:

- a. Calificaciones.
- b. Hoja de vida donde se indique que no ha sido sujeto disciplinado en la Universidad Popular del Cesar.
- b. Acta de compromiso en la que los estudiantes manifiestan su conocimiento del presente convenio y de los compromisos que asumen.
- c. Los demás que exija la Universidad anfitriona.

3.5 Para los estudiantes en movilidad entrante, el Consejo de la Unidad Académica o quien haga sus veces en la Universidad anfitriona, luego de analizar el nivel del estudiante y los cursos aprobados en la universidad de origen, determinará los cursos que le autoriza matricular.

3.6 Los estudiantes en movilidad deben estar matriculados en la universidad de origen y en la universidad anfitriona. Los estudiantes de la **Universidad de Antioquia** en movilidad saliente, deberán matricular las asignaturas que verán en la universidad anfitriona como cursos dirigidos. Los estudiantes de la UPC en movilidad saliente, deberán matricular las asignaturas que verán en la universidad anfitriona como cursos dirigidos.

3.7 Terminada la movilidad autorizada, los estudiantes beneficiarios deberán regresar a su institución de origen, para culminar los requisitos pendientes de su formación y obtener el título de pregrado correspondiente.

3.8 La universidad anfitriona expedirá, al término del período de movilidad, el certificado de notas de cada estudiante participante, con su correspondiente número de créditos.

3.9 Cada una de las dos universidades homologarán los estudios realizados en la otra institución de conformidad al aval otorgado.

Aldemar Montijo Zapata  
OFICINA JURIDICA  
Universidad Popular del Cesar

es  
su  
P



Convenio de movilidad estudiantil 96 de 2017 Universidad Popular del Cesar - Universidad de Antioquia

**CUARTA: RÉGIMEN DISCIPLINARIO.-** Los estudiantes en movilidad estarán sujetos al régimen académico y disciplinario de la universidad anfitriona.

Si el estudiante incurre en faltas disciplinarias en la universidad anfitriona, la universidad de origen se reserva el derecho de ejercer las acciones que, conforme a su propio régimen disciplinario, les sean aplicables. En todo caso la sanción que le fuere impuesta, se hará constar en la hoja de vida del estudiante de ambas instituciones.

**QUINTA: COORDINACIÓN.-** Para efectos de coordinación del convenio, las instituciones participantes designan los siguientes funcionarios de enlace:

Por la **Universidad de Antioquia:**

|           |                                                        |
|-----------|--------------------------------------------------------|
| Nombre    | Claudia Elena Montoya Aguirre                          |
| Cargo     | Asistente Dirección Relaciones Internacionales         |
| Dirección | Calle 70 Nro. 52 72, Oficina 706. Medellín, Antioquia. |
| Teléfono  | (57-4) 219 5212                                        |
| Email     | movilidadnacional@udea.edu.co                          |

Por la **UPC:**

|           |                                         |
|-----------|-----------------------------------------|
| Nombre    | <b>DORIS MARINA CERCHIARO FERNANDEZ</b> |
| Cargo     | Decana Facultad de Enfermería           |
| Dirección | Sede Sabanas Campus universitario       |
| Teléfono  | 3017605687                              |
| Email     | enfermeria@unicesar.edu.co              |

Las personas arriba designadas, o quienes hagan sus veces, asumirán las siguientes responsabilidades:

1. Supervisar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente convenio.
2. Decidir sobre la conveniencia de terminar, suspender o modificar el convenio.
3. Garantizar el cabal cumplimiento del convenio.
4. A la coordinación de La **Universidad de Antioquia**, además de lo anterior, le corresponderá:

*Aldemar Montejó Zapata*  
**SECRETARÍA JURÍDICA**  
Universidad Popular del Cesar



Convenio de movilidad estudiantil 96 de 2017 Universidad Popular del Cesar - Universidad de Antioquia

- a. Proporcionar los formatos y la información sobre la movilidad de estudiantes, e informar oportunamente de las ofertas de movilidad que se presenten en la Institución.
  - b. Recibir, de la universidad de origen, la documentación de las postulaciones de los estudiantes en movilidad entrante y remitirla a las unidades académicas correspondientes de la **Universidad de Antioquia**.
  - c. Recibir, de los estudiantes en movilidad saliente de La **Universidad de Antioquia**, las postulaciones y remitirlas a universidad anfitriona.
  - d. Remitir, a la Universidad de origen, el oficio en el que se indique si la movilidad de los estudiantes fue aceptada o no por la respectiva unidad académica de la **Universidad de Antioquia**.
  - e. Remitir, a los estudiantes de la **Universidad de Antioquia**, el oficio en el que se indique si la movilidad estudiantil fue aceptada o no por la universidad anfitriona.
  - f. Informar, a los estudiantes en movilidad entrante, sobre el procedimiento de matrícula y brindar la información necesaria para su estancia en la Institución.
  - g. Recibir, de la universidad anfitriona, los certificados de notas de los estudiantes en movilidad saliente de La **Universidad de Antioquia** y remitirlos a las unidades académicas correspondientes para la homologación de los mismos.
  - h. Solicitar, al Departamento de Admisiones y Registro de La **Universidad de Antioquia**, los certificados de notas de los estudiantes en movilidad entrante y remitirlos a la universidad de origen.
5. A la coordinación de la **Universidad Popular del Cesar**, además de indicado inicialmente, le corresponderá:
- a. Proporcionar los formatos y la información sobre la movilidad de estudiantes, e informar oportunamente de las ofertas de movilidad que se presenten en la Institución.
  - b. Recibir, de la universidad de origen, la documentación de las postulaciones de los estudiantes en movilidad entrante y remitirla al Departamento correspondientes de la **Universidad Popular del Cesar**.
  - c. Recibir, de los estudiantes en movilidad saliente de La **Universidad Popular del Cesar**, las postulaciones y remitirlas a universidad anfitriona.

Aldemar Montejó Zapata  
OFICINA JURIDICA  
Universidad Popular del Cesar

23  
24



Convenio de movilidad estudiantil 96 de 2017 Universidad Popular del Cesar - Universidad de Antioquia

- d. Remitir, a la Universidad de origen, el oficio en el que se indique si la movilidad de los estudiantes fue aceptada o no por el respectivo Departamento de la **Universidad Popular del Cesar**.
- e. Remitir, a los estudiantes de la **Universidad Popular del Cesar**, el oficio en el que se indique si la movilidad estudiantil fue aceptada o no por la universidad anfitriona.
- f. Informar, a los estudiantes en movilidad entrante, sobre el procedimiento de matrícula y brindar la información necesaria para su estancia en la Institución.
- g. Recibir, de la universidad anfitriona, los certificados de notas de los estudiantes en movilidad saliente de La **Universidad Popular del Cesar** y remitirlos a los Departamentos correspondientes para la homologación de los mismos.
- h. Solicitar, a la Oficina de Admisiones y Registro y Control Universitario de La **Universidad Popular del Cesar**, los certificados de notas de los estudiantes en movilidad entrante y remitirlos a la universidad de origen.

**SEXTA: DURACIÓN.-** El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su última firma y podrá ser prorrogado, mediante documento suscrito por las partes antes a su vencimiento.

**SÉPTIMA: CONDICIONES FINANCIERAS.-** La firma del presente convenio de movilidad estudiantil no genera ningún compromiso económico inmediato para ninguna de las instituciones, en la medida en que cada uno de los estudiantes participantes es responsable de asumir los costos correspondientes a su movilidad.

**OCTAVA: TERMINACIÓN.-** Las partes por mutuo acuerdo, en cualquier momento y por causa justificada, podrán dar por terminado anticipadamente este convenio mediante notificación escrita, que deberá ser enviada a la otra con treinta (30) días de antelación a la fecha en la que se pretenda hacer efectiva la terminación.

**PARÁGRAFO:** Independientemente del motivo de la terminación de este convenio, las partes garantizarán a los estudiantes en movilidad vigente al momento de la terminación, que continúen hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

Aldeamar Montijo Zapata  
OFICINA JURÍDICA  
Universidad Popular del Cesar

813  
844



01 AGO 2017

Convenio de movilidad estudiantil 96 de 2017 Universidad Popular del Cesar - Universidad de Antioquia

**NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.-** El presente convenio se perfecciona con las firmas de las partes.

En constancia se firma el presente convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor;

**La Universidad Popular del Cesar:**

**La Universidad de Antioquia:**

**CARLOS EMILIANO ONATE GÓMEZ**  
Rector  
Universidad Popular del Cesar

Fecha

**LINA MARIA ZULETA VANEGAS**  
Decana Facultad de Enfermería  
Universidad de Antioquia

Fecha

**DORIS MARINA CERCHIARO FERNANDEZ**  
Decana Facultad de Enfermería  
Universidad Popular del Cesar

**CLAUDIA ELENA MONTOYA AGUIRRE**  
Asistente  
Dirección Relaciones Internacionales

Alfemar Montejó Zapata  
OFICINA JURÍDICA  
Universidad Popular del Cesar

LB  
BUT